



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Año de la Reactivación Agropecuaria y Ecoturística de La Convención”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MPLC

Quillabamba, 24 de febrero del 2021

VISTOS:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 24/02/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su Artículo 11° establece: “Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento”;

Que, conforme el Artículo 10° inciso g) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias se establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: “Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos”;

Que, de acuerdo al numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN se establece: “Los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la Entidad en un plazo que no exceda los (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo”, asimismo en el numeral 5.10 establece que: “La gestión de los semovientes es regulada por las Directivas Internas que, para el caso, emita cada entidad que cuenta en su patrimonio con ellos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2016-MPLC/A, de fecha 23/05/2016, se aprueba la Directiva N° 01-2016-MPLC para el Procedimiento de Alta y Baja de semovientes de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que en el Capítulo II de las Disposiciones Específicas, establece el Procedimiento de Alta de los Semovientes, en cuyo numeral 2.1 prescribe que el Alta consiste en la incorporación física y contable del semoviente al patrimonio de la entidad, dentro de los (30) días de recepcionados los documentos sustentatorios (Informe Técnico). La autorización respectiva se realizara mediante Resolución con indicación expresa de las causales que originaron conforme al numeral 2.2 de la citada Directiva. Del mismo modo el numeral 2.3.3 establece que la Dirección de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, elevará el expediente al titular de pliego para su aprobación en sesión de Concejo. Asimismo la Directiva en mención, precisa en su numeral 2.5) inciso e) la causal de reproducción deberá ser reportada por el responsable del manejo del Centro de Recría desde el instante que se confirma que los semovientes estén preñadas, reportándose el nacimiento a la Dirección de Administración y a la Unidad de Patrimonio o persona que haga las veces en la entidad inmediatamente después de haber nacido quienes serán los responsables de verificar los reportes para la alta respectiva;

Que, mediante Informe N° 033/2021-GDEA-MPLC de fecha 25/01/2021, el Econ. Wilbert Rozas Romero – Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario, solicita alta de cinco (05) semovientes en el patrimonio municipal, así como su respectiva codificación patrimonial, por causal de reproducción en el centro de recría proveniente de progenitoras de producción de leche, de acuerdo al Informe N° 13-2021-GDEA/AMHR/MPLC, emitido por el Ing. Alex Mario Huamán Rojas - Jefe de la División de Desarrollo Productivo, quien adjunta para tal efecto los datos, características y Fichas Técnicas de los (05) semovientes que fueron verificados físicamente in situ de acuerdo a la normativa vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2021-JDP-UP/MPLC, de fecha 29/01/2021 el CPC. Julio Dávalos Paucar - Jefe de la Unidad de Patrimonio, remite el Informe Técnico para dar de alta por nacimiento a (05) bienes del Estado (SEMOVIENTES) que se han incrementado en el Fundo Potrero, conforme se detalla en la ficha técnica y a solicitud del Jefe de la División de Desarrollo Productivo; invocando la base legal, antecedentes, descripción del Bien Mueble (SEMOVIENTES), conforme al siguiente cuadro:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2021-MPLC

N°	Denominación	Raza	Nombre Comun	Color	Edad	Estado de Conservación	Causal de Alta	Ubicación del bien	Peso Kgs	Valor Neto S/.
1	Ternero hembra	Brown Swiss	Diana	Marron claro	1 año 7 meses	buena	Nacimiento	Fundo potrero	26 kg	80.00
2	Ternero hembra	Brown Swiss	Camila	Marron claro	1 año 6 y 25 días	buena	Nacimiento	Fundo potrero	26 kg	80.00
3	Ternero hembra	Brown Swiss	Yaqui	Marron claro	563 días	buena	Nacimiento	Fundo potrero	25 kg	80.00
4	Ternero macho	Brown Swiss	Fredy	Marron claro	508 días	bueno	Nacimiento	Fundo potrero	25 kg	80.00
5	Ternero macho	Brown Swiss	Yacson	Marron claro	503 días	bueno	Nacimiento	Fundo potrero	25 kg	80.00



Previa a la evaluación y análisis, concluye y recomienda efectuar el procedimiento administrativo de Alta por Nacimiento a los cinco (05) Bienes del Estado (Semovientes), teniendo en consideración la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 01-2016-MPLC;

Que, con Informe N°45-2021-DA-RFHP-MPLC, de fecha 02/02/2021, el CPC. Riben Huilca Peña – Director de Administración, en mérito a los documentos descritos en los considerando precedentes, e invocando la base legal, realiza la evaluación del alta de los cinco (05) semovientes descritos en el considerando precedente, y solicita la opinión legal respectiva en aplicación de la Directiva N° 01-2016-MPLC.;

Que, con Informe Legal N° 0099-2021/O.O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 10/02/2021 el Abog. Ricardo Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el alta de (05)semovientes, realizando la descripción de los antecedentes, invocando la base legal y efectuando el análisis jurídico, concluye y opina lo siguiente: “Que es PROCEDENTE aprobar el procedimiento para el Alta de los (05) semovientes – ganado vacuno del establo ganadero del Fundo Potrero por causal de reproducción en el centro de recria para su respectiva codificación patrimonial”. Y conforme a lo establecido en el numeral 2.3.3 del capítulo II de las disposiciones específicas de la Directiva 01-2016-MPLC, la Dirección de Administración evaluará el expediente administrativo y de encontrarlo conforme, elevará el expediente al Titular del Pliego para su aprobación en Sesión de Concejo. (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/02/2021, en la estación Orden del día – Agenda, se deliberó la agenda Alta de Semovientes – ganado vacuno, por causal de reproducción, conforme obra en actas...;

Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el procedimiento para el Alta de cinco (05) SEMOVIENTES (ganado vacuno) del establo ganadero del Fundo Potrero, por causal de reproducción en el centro de recria, para su respectiva codificación patrimonial, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Denominación	Raza	Nombre Comun	Color	Edad	Estado de Conservación	Causal de Alta	Ubicación del bien	Peso Kgs	Valor Neto S/.
1	Ternero hembra	Brown Swiss	Diana	Marron claro	1 año 7 meses	buena	Nacimiento	Fundo potrero	26 kg	80.00
2	Ternero hembra	Brown Swiss	Camila	Marron claro	1 año 6 y 25 días	buena	Nacimiento	Fundo potrero	26 kg	80.00
3	Ternero hembra	Brown Swiss	Yaqui	Marron claro	563 días	buena	Nacimiento	Fundo potrero	25 kg	80.00
4	Ternero macho	Brown Swiss	Fredy	Marron claro	508 días	bueno	Nacimiento	Fundo potrero	25 kg	80.00
5	Ternero macho	Brown Swiss	Yacson	Marron claro	503 días	bueno	Nacimiento	Fundo potrero	25 kg	80.00

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración efectuar el procedimiento administrativo aprobado en el artículo precedente dentro de los parámetros legales vigentes - Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la Directiva N° 001-2015/SBN y la Directiva N° 01-2016-MPLC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Patrimonio, a la Unidad de Contabilidad efectuar el procedimiento necesario para el Alta correspondiente en los registros contables y patrimoniales de la Municipalidad Provincial de La Convención.

ARTICULO CUARTO.- HACER, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Patrimonio, Gerencia de Desarrollo Económico y Agropecuario, División de Desarrollo Productivo y demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Archivo
Alcaldía
DA
UC
UP
GDEA
DDP
TIC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447